



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 046-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 003 - 2014-GRA/ORH de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Arequipa, mediante el cual se informa sobre el cese del servidor Sr. GREGORIO CAÑAPATAÑA ALANOCA, al haber cumplido los 70 años de edad;

CONSIDERANDO:

Que, don GREGORIO CAÑAPATAÑA ALANOCA, presta servicios en el Archivo Regional de Arequipa, del Gobierno Regional de Arequipa, en la condición de nombrado, en el cargo de Auxiliar del Sistema II, Nivel Remunerativo SAA,

Que, de conformidad con los artículos 34° 35° c) y a) del Decreto Legislativo N° 276 y artículo 182°, 186° inciso c) y a), respectivamente de D.S. N° 005-90-PCM precisa que el término de la Carrera Administrativa, se produce al cese definitivo por la causal justificada de límite de setenta años de edad;

Que, de acuerdo al registro de identificación y Estado civil D.N.I. N° 29518198 y confirmado por la partida de nacimiento de la Municipalidad del Concejo Distrital de Azángaro - Puno, se ha determinado que don GREGORIO CAÑAPATAÑA ALANOCA, ha cumplido la causal de límite de edad para labores en la Administración Pública;

Estando a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el informe N° 003-2014-GRA/ORH y en uso de las facultades conferidas por la Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por concluida la Carrera Administrativa por cese definitivo de límite de edad a don GREGORIO CAÑAPATAÑA ALANOCA, en el cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo SAA, en el Archivo Regional de Arequipa, del Gobierno Regional de Arequipa, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, otorgará de oficio los beneficios que correspondan de acuerdo a Ley.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRECE (13)** días del Mes de **ENERO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE